ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1487 /

LA LIGUA, 24 JUN 2026

MAT. : ADJUDICACION LICITACION PUBLICA ID 2780-33-L126, COMPRA DE INUSMOS E IMPLEMENTACION DE REHABILITACION APS LA LIGUA.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 03 del 2026, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 1312/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Decreto de Alcaldía N° 1.264 del 01/06/2026, que Aprueba Bases Licitación por la compra de Insumos e Implementos, unidad de Rehabilitación se adjunta.
9.- Se adjunta Memo N° 02 del 17/06/2026 de la Referente Técnico que Autoriza Adjudicación.
10.- Se adjunta Acta de Evaluación para Licitación Pública ID 2780-33-L126.
11.- Se adjunta Declaración de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud realiza llamado a Licitación Pública para la Compra de Insumos e Implementos para la Unidad de Rehabilitación del CESFAM, Comuna La Ligua.

Que, se reúne comisión evaluadora conformada por el Kinesiólogo a cargo de la Unidad de Rehabilitación y Kinesiólogos de la Unidad Sebastián Ábalos y Anita Collao, para la evaluación de los oferentes postulantes de la Licitación, que según los resultados obtenidos propone Adjudicar al Proveedor **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA. Rut. 78.027.120-5.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación **2780-33-L126**, para el Proveedor **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA. Rut. 78.027.120-5**, por un valor total de $1.259.609 IVA incluido.

2° Establézcase al Proveedor que deberá cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en la Licitación respectiva.

3° Emítase y Publíquese la respectiva Orden de Compra en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponde.

4° Impútese el gasto que genera esta Adjudicación a la cuenta presupuestaria 22049901, Programa Rehabilitación Integral.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL
María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)
Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
-ARCHIVO DESAM
-A R C H I V O
-Oficinas

RECIBIDO
16:00
23 JUN 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
23 JUN 2026
11:25
A.M. P.M.

RECIBIDO
11:10
24 JUN 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. PM

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
23 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

R B C
Rehabilitación con Base Comunitaria La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
17 JUN 2026
ADQUISICIONES DESAM

Memo N° 2 - 2026
MAT: Solicitud Licitación implementos Rehabilitación

La Ligua, 17 de junio 2026

DE: Cristian Fredes Godoy
Kinesiólogo Encargado de Rehabilitación DESAM La Ligua

PARA: Yanina Serey
Encargada de Adquisiciones DESAM La Ligua

Estimada:
Junto con saludar y por medio del presente, le escribo para adjudicar los siguientes implementos de la licitación N° 2780-33-L126 al siguiente proveedor:

- **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA RUT 78.027.120-5**

1. 3 Cilindros terapeutico de espuma a DIPROLAB Ltda.
2. 2 Balones tipo Maní 45x90 a DIPROLAB Ltda.
3. 5 Compresas húmedo caliente de archilla 13x30 cm a DIPROLAB Ltda.
4. 10 Compresas húmedo caliente de 25 x 30 Cm a DIPROLAB Ltda.
5. 3 Compresas húmedo caliente de arcilla zona cervical 17x60 cm A DIPROLAB Ltda.
6. 30 Electrodos adhesivos para electro-analgesia 5x5 cm a DIPROLAB Ltda.
7. 20 Electrodos adhesivos para electro-analgesia 3x3 cm a DIPROLAB Ltda.
8. DESIERTA
9. 1 Pedalera de manos y brazos a DIPROLAB Ltda.
10. DESIERTA
11. Set de masas terapeuticas a DIPROLAB Ltda.
12. DESIERTA
13. Par de mancuernas de 3 kg, 4kg y 5kg a DIPROLAB Ltda.
14. 4 Balones de arena recubiertos a DIPROLAB Ltda.

Envió con flete incluido, monto referencial $ 1.259.609 de pesos IVA incluido
Entrega en Cesfam Raúl Sánchez bañados ubicado el Papudo # 655, La Ligua, región de Valparaíso
De lunes a jueves de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 17:00
Viernes de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 16:00

R B C
Rehabilitación con Base Comunitaria La Ligua

MULTAS.

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 10% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 07 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

- Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días. Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (IVA incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

ANITA COLLAO C.
KINESIÓLOGA
SALA DE REHABILITACIÓN

SEBASTIAN ABALOS S.
KINESIÓLOGO
SALA DE REHABILITACIÓN

CRISTIAN FREDES G.
KINESIOLOGO
ENCARGADO DE REHABILITACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
Dirección DESAM
Adquisiciones
Sala de rehabilitacion
Archivos

1. CARACTERISTICAS DE LO OFERTADO 30%
2. PRECIO 30%
3. PLAZO DE ENTREGA 10%
4. RECARGO POR FLETE 15%
5. POLITICA DE GARANTIA DEL PRODUCTO 10%
6. POLITICA DE INTEGRIDAD 5%

1.OFERTA 1 cÃndro terapeÃutico de esponja de diametro aproximado 20 cm por <8 dé ancho, de material desinfectable y lavable PVC, funda con cierre

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL	
Rehuce Ltda	Textiles	cÃndro terapÃ©utico de esponja de diÃ¡metro aproximado 20 cm por 40 de ancho, de material desinfectable y lavable PVC, funda con cierre.	3	25800	$	75900	30	25	0	0	0	0		PRESUPUESTO 120000 REHUCE: NO SE ADJUNTA INFORMACION RESPECTO A GARANTIA, FLETE, PLAZO DE ENTREGA
Diprolab Ltda.	DIPROLAB LTDA Y	cÃndro didactico diametro 20x40cm c|24 marca	5	33910	$	92730	30	23	16	15	19	5	92	

2. BalÃ³n Tipo Manâ de medidas aproximadas 45 x 90 cm, con inflador

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL	
Diprolab Ltda.	DIPROLAB LTDA Y	BalÃ³n Tipo Manâ de medidas aproximadas 45 x 90 cm, con inflador CHACT	2	15807	$	31614	30	30	10	15	10	5	100	PRESUPUESTO 18000

3. Compresa hÃºmedo caliente, de arcilla con medidas 13cm x 30 cm

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL	
Servidisc Spa	LA LIGUA	Compresa hÃºmedo caliente, de arcilla con medidas 13cm x 30 cm,FLETE: PAGADOPLAZO DE ENTREGA: 7 DIASPOLITICA DE CANJE: URGENTE EN 48 HORASPOLITICA DE INTEGRIDAD: eSTA EMPRESA NO TIENE PERSONAL CONTRATADO,	5	12000	$	60000	0	25	0	0	0	0	25	PRESUPUESTO 75000 Servidisc Spa NO ADJUNTA DOCUMENTOS SOLICITADOS E IMAGEN
Diprolab Ltda.	DIPROLAB LTDA Y	Compresa hÃºmedo caliente 12X30CM H09 MEDLINE	5	28084	$	140420	30	16	16	15	18	5	80	
IVMedical	OFERTA IV MEDICAL	COMPRESA RELIEF PACK MEDIRAD 111313 13 X 30 CM	5	19000	$	95000	30	30	0	0	0	5	65	

4. Compresa hÃºmedo caliente, de arcilla con medidas 25cm x 30 cm

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL	
Servidisc Spa	LA LIGUA	Compresa hÃºmedo caliente, de arcilla con medidas 25cm x 30 cm,FLETE: PAGADOPLAZO DE ENTREGA: 7 DIASPOLITICA DE CANJE: URGENTE EN 48 HORASPOLITICA DE INTEGRIDAD: eSTA EMPRESA NO TIENE PERSONAL CONTRATADO,	10	14900	$	149000	0	25	0	0	0	0	0	PRESUPUESTO 150000 Servidisc Spa NO ADJUNTA DOCUMENTOS SOLICITADOS E IMAGEN
Diprolab Ltda.	DIPROLAB LTDA Y	Compresa hÃºmedo caliente 25cm x 30 cm H12 MEDLINE	10	22277	$	222770	30	16	16	15	18	5	80	
IVMedical	OFERTA IV MEDICAL	COMPRESA RELIEF PACK ESTANDAR 111318 25 X 30 CM	10	12000	$	120000	30	30	0	0	0	5	65	

5. Compresa hÃºmedo caliente de arcilla con medidas para uso en zona cervical, Medidas 17Cm x 60 cm aproximados

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL	
Servidisc Spa	LA LIGUA	Compresa hÃºmedo caliente de arcilla con medidas para uso en zona cervical, Medidas 17Cm x 60 cm aproximados,FLETE: PAGADOPLAZO DE ENTREGA: 7 DIASPOLITICA DE CANJE: URGENTE EN 48 HORASPOLITICA DE INTEGRIDAD: eSTA EMPRESA NO TIENE PERSONAL CONTRATADO,	3	14300	$	42900	0	30	0	0	0	0	30	PRESUPUESTO 75000 Servidisc Spa NO ADJUNTA DOCUMENTOS SOLICITADOS E IMAGEN
Diprolab Ltda.	DIPROLAB LTDA Y	Compresa hÃºmedo caliente15X60 CM H10 MEDLINE	3	34142	$	102426	30	12	16	15	19	5	82	

6. Electrodos adhesivos para electro-analgesia, de medidas 5x5, reutilizables, conexiÃ³n Hembra 2MM

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL	
Groenvich Medical	Oferta Groenvich	TAIXIZA: ELECTRODO AUTOADHESIVO REUTILIZABLE TENS DE 5 X 5 CM. PRESENTACION SET DE 4 ELECTRODOS. EMPAQUE VENTA BOLSA X 100 UNIDADES. MARCA GDM MEDICAL. PROCEDENCIA CHILE. CERTIFICACIONES ISO 13485:2016. VENCIMIENTO 06-04-2026. VALOR SET DE 4 UNIDADES	30	4040	$	121200	30	13	16	15	19	5	83	
Importadora Biester ltda	Biester Ltda.	Electrodos adhesivos para electro-analgesia, de medidas 5x5, reutilizables, conexiÃ³n Hembra 2mm	30	3900	$	117000	0	13	0	0	0	0	13	PRESUPUESTO 150000
Diprolab Ltda.	DIPROLAB LTDA Y	: Electrodos adhesivo 5x5 X4UN COMPASS HEALTH	30	3950	$	91580	30	17	16	15	19	5	87	
IVMedical	OFERTA IV MEDICAL	ELECTRODOS 5X5 CM AUTOADHESIVO E-EP2020WC2 - COMPASS	30	1100	$	54900	30	30	0	0	0	5	65	

7. Electrodos adhesivos para electro-analgesia De medidas 3x3 reutilizables, conexiÃ³n Hembra 2MM

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL	
Importadora Biester ltda	Biester Ltda.	Electrodos adhesivos para electro-analgesia De medidas 3x3 reutilizables, conexiÃ³n Hembra 2mm	20	3900	$	78000	0	23	0	0	0	0	23	PRESUPUESTO 84000
Diprolab Ltda.	DIPROLAB LTDA Y	Electrodos adhesivos 3,2 REDONDO X4UN COD.206012	20	5484	$	116960	30	15	16	15	19	5	88	
IVMedical	OFERTA IV MEDICAL	ELECTRODOS 3,2 CM REDONDO AUTOADHESIVO AF320	20	3100	$	62000	30	30	0	0	0	5	65	

8. Par de electrodos con conexiÃ³n para TENS-EMS Hembra 2mm

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL	
Diprolab Ltda.	DIPROLAB LTDA Y	CAPELO TENS PAR WZ2060	2	5910	$	11820	0							NO ES EL PRODUCTO REQUERIDO(ELECTRODO INTRAORAL)

9. Pedalera de manos y brazos, monitor LCD, con resistencia regulable, pedales anti deslizables con correas y compuerta.

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto								
Importadora Biester ltda	Biester Ltda.	Pedalera de manos y brazos, monitor LCD, con resistencia regulable, pedales anti deslizables con correas y compuerta	1	150000	$	150000	0	5	0	0	0	0	5	PRESUPUESTO 90000
Diprolab Ltda.	DIPROLAB LTDA Y	Pedalera de manos y brazos EDHOPANGIE	1	29561	$	29561	30	36	16	15	19	5	100	

10. Tape Kinetico deportivo de medidas de 5CM x 5 metros de diferentes colores negro, Color piel, Azul, Rojo material algodon, elastico y adhesivo

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL	
Sobredi Ltd. Vidamedica SpA	OFERTA PRODUCTOS BSN MEDICAL - VIDAMEDICA SpA	LEUKOTAPE K 5Cm x 5M Azul - Vendaje Neuromuscular Elaborado. - Cod : 67207802 - Unidad de Medida : Por 1 - Marca : Bsn Medical - Procedencia : Francia - Vigencia de Productos : 2 a 3 AÃ±os - Valor Ofertado x Unidad - Plazo de Entrega 1 Dia Habil	100	10000	$	1000000	0	11	16	15	19	5	51	PRESUPUESTO 300000 PRODUCTOS FUERA DE PRESUPUESTO Y OFERTA IV MEDICAL SOLO ROSADO
Diprolab Ltda.	DIPROLAB LTDA Y	Tape Kinesico Deportivo de medidas de 5CM x 5 metros SPIDERTECH	100	6783	$	678300	30	12	16	15	19	5	97	
IVMedical	OFERTA IV MEDICAL	NO ESPECIFICA PRODUCTO,SOLO CANTIDAD,VALOR,ROSADO	100	3900	$	390000	0	30	0	0	0	5	35	

11. Set de masas terapÃ©uticas de diferentes densidades o resistencias, diferentes colores desde lo extra soft hasta la extra extra firm.

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL	
Diprolab Ltda.	DIPROLAB LTDA Y	Set de masas terapÃ©uticas THERAPUTTY X 6UN	4	29101	$	126494	UY	30	16	15	19	5	70	PRESUPUESTO 80000

12. Barra de flexion torsion terapeutica de color amarillo, rojo y beige

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL	
Diprolab Ltda.	DIPROLAB LTDA Y	Barra de flexion 4 RESISTENCIAS CHACT	6	80638	$	484188	30	36	16	15	19	5	100	PRESUPUESTO 80000

13. Par de mancuernas de mano revestidas pÃ¡sticas de 2kg,4kg y 5kg

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL	
Diprolab Ltda.	DIPROLAB LTDA Y	Par de mancuernas de mano revestidas pÃ¡sticas de 1 PAR 3kg,1 PAR 4kg y 1 PAR 5kg CHACT	3	29572	$	88716	30	36	16	15	19	5	100	PRESUPUESTO 50000

14. Balon de arena recubierta de PVC suave, duradero y lavable, para realizar fuerza

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL	
Diprolab Ltda.	DIPROLAB LTDA Y	BALON MEDICINAL SLAM BALL 1 KILO + BALON MEDICINAL TONIFICADOR 0,5 KG	4	18802	$	75295	30	36	16	15	19	5	100	PRESUPUESTO(20000

IV MEDICAL NO ADJUNTA INFORMACION RESPECTO A FLETE| RECARGO Y GARANTIA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
17 JUN 2026
ADQUISICIONES DESAM

Sebastian Abalos Santander
KINESIOLOGO
R.U.T.:

CRISTIAN FREDES G.
KINESIOLOGO

Anita Collao. C.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº 1264 /

LA LIGUA, 01 JUN 2026

MAT. APRUEBESE BASES ADM. Y TECNICAS COMPRA DE INSUMOS E IMPLEMENTOS DE REHABILITACION APS LA LIGUA.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 08 del 2025, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Se adjunta Memo 01 del Encargado de Rehabilitación APS.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua por medio de su Departamento de Salud, llama a Propuesta Pública por la necesidad de adquirir Insumos e Implementos para la Sala de Rehabilitación Programa Rehabilitación Integral para los usuarios de la Comuna La Ligua.

DECRETO:

1° Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para la compra de Insumos e Implementos de Rehabilitación, Comuna La Ligua, cuyo texto es el siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
COMPRA IMPLEMENTOS KINÉSICOS

I. GENERALIDADES

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua (DESAM) requiere la adquisición de implementos para la sala de rehabilitación, monto máximo $ 1.297.000 IVA incluido, **Vía recursos de programa rehabilitación integral cuenta 22.04.999.01**

Estas bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones adecuadas, garantizando el correcto proceso de adquisición, brindando calidad a nuestros usuarios pertenecientes al programa.

II. COMISIÓN EVALUADORA

Designase como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Cristian Fredes Godoy Kinesiólogo Rehabilitacion integral
-Sebastián Ábalos Sanhueza Kinesiólogo Rehabilitacion Integral
-Anita Collao Castro Kinesiólogo Rehabilitación Integral

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En esto licitación se procederá la adjudicación por líneo, la Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	CARACTERÍSTICAS DE LO OFERTADO	SEGÚN DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	30%
2	PRECIO DEL PRODUCTO	(MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 100	30%
3	PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
4	FLETE SIN RECARGO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	15 %
5	POLITICA DE GARANTIA DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
6	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N ° 1264

DESCRIPCIÓN

1. **Calidad Técnica del Producto (30%):**

El oferente debe presentar una clara descripción técnica de los implementos kinésicos ofertados, sus modificaciones y anexos que respalden las características del producto y **la ficha técnica del producto**. Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

DOCUMENTACIÓN ACREDITADA	PONDERACION
CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DEL IMPLEMENTO SOLICITADO	20%
NO CUMPLE CON DESCRIPCIÓN DEL IMPLEMENTO SOLICITADO	0%
ADJUNTA IMAGEN REAL DEL IMPLEMENTO KINÉSICO OFERTADO	10 %
NO ADJUNTA IMAGEN DEL IMPLEMENTO KINÉSICO OFERTADO	0 %

2. **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignará un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{MENOR\ PRECIO\ OFERTADO}{PRECIO\ OFERTA}\right) * 100$$

3. **Plazo de Entrega (10%)**

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN
15 DÍAS HÁBILES	10 %
16-29 DIAS HABILES	5 %
MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES	0%

4. **Recargo por flete (15%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

RECARGO POR FLETE	PONDERACION
ESPECIFICA QUE EL ENVÍO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO	15 %
NO INFORMA O NO INCLUYE ENVIO	0%

5. **Política de Garantía del producto(10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

POLÍTICA DE CANJE	PONDERACION
ACREDITA POLITICA DE GARANTIA	10%
NO ACREDITA POLITICA DE GARANTIA	0 %

6. **Pacto o Política de integridad (5%)**

Según lo indicado en el artículo N°17 del Decreto 661 Los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

PACTO O POLITICA DE INTEGRIDAD	PONDERACION
PRESENTA POLITICA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	5 %
NO PRESENTA POL TICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	0 %

IV. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de un eventual empate en el puntaje final en el proceso de evaluación de las ofertas entre dos o más oferentes, primara el mayor puntaje obtenido en el criterio **"CARACTERÍSTICAS DE LO OFERTADO"**. De mantenerse esta situación se considerará mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación **"PRECIO"**. Si aun así persiste el empate se adjudicará al oferente que presente la mejor **"GARANTÍA"** de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases. De continuar así empatados, se adjudicará a la propuesta que haya sido ingresada primeramente en mercadopublico.cl

V. CONTRATO Y GARANTÍAS

La compra será formalizada a través de una Orden de Compra que será emitida por la Unidad de Adquisiciones DESAM La Ligua acuerdo con los valores y condiciones ofertadas en esta licitación. Éste se entenderá formalizado por la aceptación de la orden de compra por el proveedor adjudicado deacuerdo al artículo N°117 del Decreto 661 del Reglamento de Compras Públicas.

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N ° 1264

VI. MULTAS

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada dia de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 10% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 07 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

- Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada dia de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días. Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (IVA incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

VII. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales

Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir. Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá término anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de implementos kinésicos faltantes para la sala de rehabilitación CESFAM RSB, monto máximo $1.297.00 IVA incluido, según las siguientes especificaciones técnicas:

IMPLEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Cilindro terapeutico	cilindro terapéutico de espuma de diámetro aproximado 20 cm por 40 de ancho, de material desinfectable y lavable PVC, funda con cierre.	3	$120.000
Pelota-Balon Pilates tipo Mani	Balón Tipo Maní de medidas aproximadas 45 x 90 cm, con inflador	2	$18.000
Compresa húmedo caliente	Compresa húmedo caliente, de arcilla con medidas 13cm x 30 cm	5	$75.000
Compresa húmedo caliente	Compresa húmedo caliente, de arcilla con medidas 25cm x 30 cm	10	$150.000
Compresa húmedo caliente Cervical	Compresa húmedo caliente de arcilla con medidas para uso en zona cervical, Medidas 17Cm x 60 cm aproximados	3	$75.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

Electrodos TENS- EMS Pack 4	Electrodos adhesivos para electro-analgesia, de medidas 5x5, reutilizables. conexión Hembra 2MM	30 pack	$150.000
Electrodos TENS-EMS PACK 4	Electrodos adhesivos para electro-analgesia De medidas 3x3 reutilizables. Conexión Hembra 2MM	20 Pack	$84.000
Electrodo intraoral	Par de electrodos con conexión para TENS-EMS Hembra 2mm	2 pares	$30.000
Pedalera de manos y brazos	Pedalera de manos y brazos, monitor LCD, con resistencia regulable, pedales anti deslizables con correas y compacta.	1	$80.000
Tape Kinesiologico	Tape Kinesico deportivo de medidas de 5CM x 5 metros de diferentes colores (negro, Color piel, Azul, Rojo) material algodon, elastico y adhesivo	100 unidades en colores indicados	$300.000
Set de masas terapeuticas	Set de masas terapéuticas de diferentes densidades o resistencias, diferentes colores desde la extra soft hasta la extra extra firm,	4 set	$65.000
Barras de flexion/torsion	Barra de flexion torsion terapeutica de color amarillo, rojo y beige	2 de cada color	$80.000
Mancuernas de mano	Par de mancuernas de mano revestidas plásticas de 3kg,4kg y 5kg	1 pares cada peso 3-4-5Kg	$50.000
Balon medicinal	Balon de arena recubierta de PVC suave, duradero y lavable, para realizar fuerza	2 balones de 0.5Kg y 2 de 1kg	$20.000
	TOTAL APROXIMADO		**$1.297.000**

Envió con flete incluido, monto referencial $1.297.000 de pesos IVA incluido.

Entrega en Cesfam Raúl Sánchez bañados ubicado el Papudo # 655, La Ligua, región de Valparaíso
De lunes a jueves de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 17:00
Viernes de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 16:00

2° Publíquese en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponda.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

3° Desígnese a la comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Articulo 35 nonies de la Ley N° 19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y confidencialidad:

-Cristian Fredes Godoy Kinesiólogo Rehabilitacion integral

-Sebastián Ábalos Sanhueza Kinesiólogo Rehabilitacion Integral

-Anita Collao Castro Kinesiólogo Rehabilitación Integral

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibazache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-A R C H I V O
-CFG/yss.

EXAMINADO
14 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-33-L126

Yo, **CRISTIAN ANDRES FREDES GODOY** cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **KINESIOLOGO ENCARGADO REHABILITACION CESFAM**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-33-LE25** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 22 DE JUNIO 2026



CRISTIAN ANDRES FREDES GODOY
RUT.
ENCARGADO REHABILITACION CESFAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 278-33-L126

Yo, **SEBASTIAN IGNACIO ÁBALOS SANHUEZA,** cédula nacional de identidad **N°** funcionario de el/la **KINESIOLOGO REHABILITACION CESFAM,** domiciliado en , en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-33-L126** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 22 JUNIO DEL 2026.



SEBASTIAN IGNACIO ÁBALOS SANHUEZA
RUT.
KINESIOLOGO REHABILITACION INTEGRAL
CESFAM RAÚL SANCHEZ BAÑADOS, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-33-L126

Yo, **ANITA DANIELA COLLAO CASTRO,** cédula nacional de identidad **N°** funcionario de el/la **KINESIOLOGA REHABILITACION CESFAM LA LIGUA,** domiciliado en , en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-33-L126** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, 22 DE JUNIO 2026.

ANITA DANIELA COLLAO CASTRO
RUT.
KINESIOLOGA REHABILITACION INTEGRAL
CESFAM RAUL SANCHÉZ BAÑADOS, LA LIGUA